DICTAMEN DE LA UOC/2015
LOCACION DE INMUEBLE
LOCAL PARA ASIENTO JUZGADO DE PAZ DE FELIX PEREZ CARDOZO

VISTO: La necesidad de realizar la "Renovación del Contrato No. 09/2015 Del local de asiento del Juzgado de Paz de Félix Pérez Cardozo.", y

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado la adjudicación para la Construcción del Nuevo Local propio para asiento del Juzgado de Paz de Félix Pérez Cardozo cuya finalización se encuentra prevista para el presente ejercicio fiscal, y

Considerando que la obra adjudicada hasta la fecha no fue concluida en el plazo establecido y; encontrándose la obra con retrasos y teniendo en cuenta que la renovación del Alquiler de dicho Contrato se ha realizado hasta el 31/12/2015, por lo que es necesario realizar la previsión para la ampliación del Contrato de Renovación.-

Que, considerando que existe razones de Interés Público para que los servicios que presta el Juzgado de Paz a la comunidad de Félix Pérez Cardozo no sea interrumpido teniendo en cuenta que la esencia de la institución es la de brindar "JUSTICIA" a las zonas más vulnerables a la población por lo que es necesario realizar la Renovación del Contrato No. 09/2015 en las mismas condiciones fijadas en el contrato NO. 09/2015 en cuanto al precio fijado, no así al plazo. Se recomienda que el plazo de renovación sea por 12 (doce meses) contados a partir del 01/01/2016, al 31/12/2016, quedando el mismo sujeto a la disponibilidad presupuestaria autorizada para el ejercicio 2016.-

Teniendo en cuenta que existen razones técnicas justificadas y urgencias impostergables para la renovación del Contrato, como ser:

Que el local alquilado para el local de asiento del Juzgado de Paz de Félix Pérez Cardozo, cuenta con el requerimiento realizado en cuanto a las condiciones físicas, dimensiones mínimas, superficie etc., del local requisitos necesarios para la eficaz y oportuna de la labor jurisdiccional de la Administración de Justicia como así también con relación a las documentaciones que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo.

Que el costo- beneficio, se justifica, y que el monto a ser abonado en concepto de alquiler, incluyendo agua y luz, se encuentra dentro del parámetro que se cobra normalmente en dicho concepto

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guaira, RECOMIENDA al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue:

Realizar la Renovación del Contrato No. 09/2014 Alquiler de local de Asiento del Juzgado de Paz de Félix Pérez Cardozo por Adjudicación directa nominal con la siguiente propietaria;

Item.	PROPIETARIA	RUC Nº	LOCAL PARA ASIENTO	TOTAL DE MESES A CONTRATAR
1	ESPERANZA GODOY FERNANDEZ		LOCAL PARA ASIENTO DEL LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE FELIX PEREZ CARDOZO	12

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo a los 24 días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

Lic. Lucía Echauri Nill
Jefe de Contrataciones Públicas
Circunscripción Judicial Guairá